

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.11001400305320190119900 (sin sentencia)

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Aclarar que la terminación por pago parcial efectuada en auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) se refiere respecto el pagare No. 2516244
2. Decretar la terminación por pago total de la obligación contenida en el pagare 5471413012075879.
3. Desglosar el pagare No. 5471413012075879 y hacer entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias respectivas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
